

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

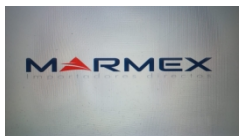
INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0015106

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MARMEX

Reivindicación de colores: AZUL, ROJO, GRIS

Limitación al alcance del derecho:

IMPORTADORES DIRECTOS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

19: Cabinas insonorizadas prefabricadas que no sean de metal; canalones, no de metal; cenadores portátiles que no sean principalmente de metal; glorietas, que no sean principalmente de metal; glorietas transportables, que no sean principalmente de metal; ladrillos semi-refractarios que no sean de metal; masas de cerámicas refractarias para revestimiento de coladas metalúrgicas; masas de cerámicas refractarias para revestimiento de hornos metalúrgicos; masas refractarias cerámicas para recubrir hornos metalúrgicos; materiales refractarios que no sean de metal; minerales no metalíferos para la edificación y la construcción; paneles que no sean de metal para muros; pavimentos que no sean de metal para suelos; pérgolas que no sean principalmente de metal; postes eléctricos que no sean de metal; puertas giratorias que no sean de metal; refugios de almacenaje que no sean de metal;

toldos [estructuras de construcción] que no sean de metal ni de tela; tubos de bajada pluvial que no sean de metal.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MARMEX
CALLE 163 N° 21-12
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLOS ANDRES RINCON GUERRERO, calle 172 a n° 22 a 87, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.